

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension:

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^a de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1916

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

La Dirección general del Tesoro público en circular fecha 6 del corriente mes, autoriza á esta Delegación para que se satisfagan desde luego todos los libramientos de carácter no preferente cuyas fechas de expedición alcancen hasta el 30 de Abril último.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados á quienes corresponda realizar sus créditos.

Tarragona 12 de Mayo de 1897.—Francisco Parra.

Núm. 1917

Don Lucas Ferré Mateu, Alcalde constitucional de Godall.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 7.174 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Godall 11 de Mayo de 1897.—Lucas Ferré.

Núm. 1918

Don Buenaventura Mulet Salvadó, Alcalde constitucional de Santa Coloma de Queralt.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos para 1897-98, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Santa Coloma de Queralt 10 de Mayo de 1897.—Buenaventura Mulet.

Núm. 1919

Don Juan Caral y Vidal, Alcalde constitucional de Santa Oliva.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.975'19 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Santa Oliva 10 de Mayo de 1897.—Juan Caral.

Núm. 1920

Don Pablo Salas Barriach, Alcalde constitucional de Vallmoll.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.737'34 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vallmoll 12 de Mayo de 1897.—Pablo Salas.

Núm. 1921

Don Salvador Pons Gavaldá, Alcalde constitucional de Aldover.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1897 á 1898, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Aldover 12 de Mayo de 1897.—Salvador Pons.

Núm. 1922

Don Ramón Masip Sai, Alcalde constitucional de Bisbal de Falset.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.181'64 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Bisbal de Falset 9 de Mayo de 1897.—Ramón Masip.

Núm. 1923

Don Francisco Mateu Bonet, Alcalde constitucional de Masroig.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1897-98, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Masroig 11 de Mayo de 1897.—Francisco Mateu.

Núm. 1924

Don Domingo Vallespi Escoda, Alcalde constitucional de Benifallet;

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.353'82 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Benifallet 10 de Mayo de 1897.—Domingo Vallespi.

Núm. 1925

Don José Anguera Aragonés, Alcalde constitucional de Pradell,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.871'65 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pradell 11 de Mayo de 1897.—José Anguera.

Núm. 1926

Don Agustín Fuertes Alañá, Alcalde constitucional de Batea,

Hago saber: Que habiendo sido infructuoso el resultado de los encabezamientos gremiales voluntarios tanteados para cubrir el total cupo de consumos y sal que ha de satisfacer este Municipio durante el ejercicio económico de 1897-98, igual que el de arriendo á venta libre de los derechos de las especies que forman dicho cupo por el término de tres años, por providencia del día de hoy y en virtud de lo acordado en el día 21 de Marzo por el Ayuntamiento que presido y contribuyentes asociados, he resuelto como lo verifico anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1897-98, con objeto de los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos desde el siguiente en que aparezca el anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á las once de la mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que

obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Batea 11 de Mayo de 1897.—Agustín Fuertes.

Núm. 1927

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Caseras

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio del año 1900 por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 2.885 pesetas anuales y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Caseras 8 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Mannel Galcerá.

Núm. 1928

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pira

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán los vecinos producir cuantas reclamaciones crean justas.

Pira 11 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Salvador Cantó.

Núm. 1929

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torroja

Hallándose vacantes los cargos de Recaudador y Agente ejecutivo de este Municipio, se anuncia su provisión por término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, pudiendo los solicitantes dirigir sus instancias dentro del referido plazo á la Secretaría municipal, en cuya dependencias se hallarán de manifiesto los oportunos pliegos de condiciones bajo las cuales han de sujetarse los aspirantes á dichas plazas.

Torroja 11 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Juan Blasco.

Núm. 1930

Terminado el reparto de la matrícula industrial de este distrito municipal para el año económico de 1897 á 1898, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir al mismo las reclamaciones que sean pertinentes.

Torroja 11 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Juan Blasco.

Núm. 1931

Terminado el padrón de individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este término municipal, el que deberá regir durante el año económico de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y producir al mismo las reclamaciones que sean pertinentes.

Torroja 11 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Juan Blasco.

Núm. 1932

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Sarreal

Formado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas

personales para el próximo ejercicio de 1897-98, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á fin de que pueda ser examinado y producir en su vista las reclamaciones que se crean justas.

Sarreal 10 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Buenaventura Garriga.

Núm. 1933

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capsanes

El repartimiento industrial de este término municipal para el año económico de 1897-98, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días para su examen é impugnación por los interesados.

Capsanes 11 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Pedro Vernet.

Núm. 1934

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año económico de 1897-98, estará de manifiesto en esta Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes.

Capsanes 11 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Pedro Vernet.

Núm. 1935

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'50 pesetas por cada 100 huevos, 765 pesetas.

Idem de 3'75 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 937'50 pesetas.

Idem de una peseta por cada 100 kilos de paja, 400 pesetas.

Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 542'02 pesetas.

Idem de 0'25 pesetas por cada 100 kilos de habas, 112'50 pesetas.

Total 2.757'02 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Santa Perpetua 1.º de Mayo de 1897.—Magín Falip.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1936

REQUISITORIA

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Como comprendido en el párrafo primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Jaime Valldeperas y Rovira, de treinta y seis años de edad, casado, labrador, natural de Alcover, vecino de Vilaseca, con instrucción, procesado en causa sobre hurto, de ignorado paradero, para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid se ponga á disposición de este Juzgado; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y de que le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial que procedan á la busca, y si le hallaren, á la detención de dicho procesado Jaime Valldeperas y

á su conducción á las cárceles nacionales de este partido.

Tarragona doce de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Daniel Esteller.—El Actuario, José Ventosa. Núm. 1937

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido en providencia de la fecha dictada en méritos de carta-orden procedente de la Audiencia provincial de Tarragona, dimanante de la causa criminal que se instruyó por este Juzgado por el delito de homicidio contra Francisco Iglesias y otro, se cita al restigo Francisco Virgili y Mañé, cuyo actual paradero se ignora, para que el día cinco de Junio próximo, á las diez de su mañana, comparezca ante la mencionada Audiencia provincial para declarar en méritos de la expresada causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo sin causa legítima que se lo impida, incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Dado en Vendrell á once de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—El Actuario, Luís María de Nin.

Núm. 1938

EDICTO

Don Román Sañudo y Pelayo, Juez de primera instancia é instrucción de la ciudad y partido de Gandesa.

Hago saber: Que el día veinte y cinco del corriente mes, á las diez de la mañana, tendrá lugar en el local de audiencia de este Juzgado el acto del sorteo de los seis mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, residentes de esta ciudad, que como Vocales han de formar parte de la Junta de este partido ó distrito para la formación de las listas de Jurados, y se hace público á los efectos del artículo treinta y uno de la ley.

Gandesa doce de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Román Sañudo.—Por disposición de S. S., Licenciado, José García.

Núm. 1939

Debiendo proveerse la Secretaría de este Juzgado conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia la vacante á fin de que las personas que deseen obtenerla presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de este Juzgado dentro el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Renau 4 de Mayo de 1897.—El Juez municipal, José Dalmau.

Núm. 1940

Don Juan Celma y Moragrega, Juez municipal del pueblo de Pauls,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se convoca por medio del presente á los que quieran solicitarla y se crean con derecho presenten sus solicitudes que justifiquen su aptitud en la Secretaría de este Juzgado dentro el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Pauls 11 de Mayo de 1897.—Juan Celma.

Núm. 1941

Debiendo proveerse la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia dicha vacante para que los que deseen solicitarla presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de este Juzgado dentro el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Perafort 12 de Mayo de 1897.—El Juez municipal, José Vidal.

